AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 070/2011

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, la Resolución AFD 035/2006, Acta N° 015 del 6 de junio de 2006

"POR LA CUAL SE DISPONE LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DE ALGUNOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LA AFD".

Asunción, 4 de octubre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando AFD/GAF/UOC Nº 182/2010 de fecha 30 de septiembre de 2011 de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando la ampliación de los Contratos firmados con proveedores, esta ampliación se encuentra contemplada en el Art. 63 de la Ley 2051/03, los Contratos a ser prorrogados son los siguientes:

a) Contrato N° 37/2010, correspondiente al llamado por Contratación Directa del Servicio de Consultoría en Asesoría Jurídica Externa, firmado con la Empresa MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS por un monto de Gs. 114.000.000, cuyo vencimiento es el vto. 5/10/11, la ampliación solicitada es por el término de 2 (dos) meses y el monto total de la ampliación asciende a Guaraníes diez y nueve millones (Gs. 19.000.000), suma que representa un 16,6% aproximadamente del monto total del Contrato firmado entre las partes.

b) Contrato N° 17/2010, correspondiente al llamado por Contratación Directa de Servicios Telefónicos de celulares móviles, firmado con la empresa TELECEL S.A., por un monto de Gs. 10.274.580 cuyo vencimiento es el 7/10/11., la ampliación solicitada es por el término de 2 (dos) meses, y el monto total de la ampliación asciende a Guaraníes un millón setecientos doce mil cuatrocientos treinta (Gs. 1.712.430). suma que representa un 16,6% aproximadamente del monto total del Contrato firmado entre las partes

c) Contrato N° 35/2010 correspondiente al llamado por Contratación Directa para la Adquisición de pasajes firmado con la Empresa PALMA TRAVEL ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE VIAJES S.R.L., el monto del contrato es hasta la suma de Gs. 40.000.000 y el mínimo de Gs. 20.000.000, cuyo vencimiento es el 11/10/11 la ampliación solicitada es por el termino de un año, con el fin de dar cumplimiento a la utilización del monto mínimo del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1869 de fecha 14 de setiembre de 2011.

d) Contrato N° 36/2010 correspondiente al llamado por Contratación Directa para la Adquisición de pasajes firmado con la Empresa CORAL TURISMO S.R.L., el monto del contrato es hasta la suma de Gs. 40.000.000 y el mínimo de Gs. 20.000.000, cuyo vencimiento es el 11/10/11, la ampliación solicitada es por el termino de un año, con el fin de dar cumplimiento a la utilización del monto mínimo del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1869 de fecha 14 de setiembre de 2011.

FIRMADO: RONALD GRANADOS. PRESIDENTE.

Oubenjin Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 070/2011

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, la Resolución AFD 035/2006, Acta N° 015 del 6 de junio de 2006

"POR LA CUAL SE DISPONE LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DE ALGUNOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LA AFD".

.../// ...

Que el artículo 63 º de la Ley Nº 2051 señala que: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

Que según informa la UOC el pedido de extensión de los Contratos correspondientes a las Contrataciones Directas correspondientes a Asesoría Jurídica Externa y el de Servicio de Telefonía celular móvil, obedece a la necesidad de seguir contando con el servicio mencionado en vista a que los nuevos llamados se encuentran en proceso.

Que las ampliaciones solicitadas a los Contratos correspondientes a los llamados por Contratación Directa para la Adquisición de pasajes, se están realizando a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1869 de fecha 14 de setiembre de 2011.

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Disponer la extensión por el término de dos (2) meses de la vigencia del Contrato Nº 37/2010 suscrito con la firma MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS por la provisión del servicio de "Asesoría Jurídica Externa" y autorizar la suscripción de la Addenda respectiva.**

Art. 2º.- **Disponer la extensión por el término de dos (2) meses de la vigencia del Contrato Nº 17/2010 suscrito con la firma TELECEL S.A. por la provisión del servicio de "Telefonía celular móvil" y autorizar la suscripción de la Addenda respectiva.**

FIRMADO: RONALD GRANADOS. PRESIDENTE.

Oubenfm Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 070/2011

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, la Resolución AFD 035/2006, Acta N° 015 del 6 de junio de 2006

"POR LA CUAL SE DISPONE LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DE ALGUNOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LA AFD".

...///...

Art. 3º.- Disponer la extensión por el término de un (1) año de la vigencia del Contrato Nº 35/2010 suscrito con la firma PALMA TRAVEL ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE VIAJES S.R.L por la provisión del servicio de "Adquisición de pasajes" y autorizar la suscripción de la Addenda respectiva.

Art. 4º.- Disponer la extensión por el término de un (1) año de la vigencia del Contrato Nº 36/2010 suscrito con la firma CORAL TURISMO S.R.L. por la provisión del servicio de "Adquisición de pasajes" y autorizar la suscripción de la Addenda respectiva.

Art. 5º.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas a efectuar el pago respectivo a los oferentes respectivos por el período de extensión de los Contratos previa suscripción de las Addendas respectivas y provisión de los servicios contratados.

Art. 6º.- Disponer la vigencia de todas las cláusulas y condiciones de los Contratos suscritos que no sean modificadas por la presente Resolución.

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda.

FIRMADO: RONALD GRANADOS. PRESIDENTE.

Ouberfm Arquimedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL